

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 022

Fecha Estado: 04/04/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520130107600	Ordinario	GABRIELA DE JESUS CARMONA DE SRRNA	EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. Y TAXBELEN	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran. Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia es netamente físico, el mismo se encuentra a disposición de las partes en el horario de 8 am a 12m y de 1 pm a 5 pm, en la secretaria del Despacho, para lo que consideren pertinente.	01/04/2022		
05001310500520180001700	Ordinario	GIOVANNY ANDRES URREGO BENITEZ	CONSTRUCTORA Y MALLAS SAS	Auto ordena correr traslado A las partes, por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, de los dictámenes de pérdida de capacidad laboral emitidos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia y por la Junta Nacional de Calificación, para que se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Se ADMITE la contestación a la reforma a la demanda por parte de COLPENSIONES. Ead.	01/04/2022		
05001310500520180040600	Ordinario	OSCAR ALEXANDER ARISTIZABAL ARCILA	CONDUCCIONES AMERICA SA	Auto ordena oficiar A la Notaría 25 del Círculo Notarial de Medellín, con el fin de que, en el término de 10 días hábiles, incorpore al proceso, el registro civil de defunción de la señora LÍA URIBE DE VELÁSQUEZ; y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de que, en el mismo término anterior, informe el número de documento de identidad del señor JAVIER VELÁSQUEZ URIBE. Se libran los correspondientes oficios por parte del Despacho. Ead.	01/04/2022		
05001310500520180065200	Ordinario	FRANCISCO CONRADO MENDOZA ACEVEDO	TRIVENTI INGENIERIA SAS	Auto resuelve solicitud De entrega de título, tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales y del Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, se pudo comprobar que no existe título constituido para el proceso citado, razón por la cual el Despacho desestima la petición que ahora nos convoca.	01/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190017600	Ordinario	CESAR EDUARDO SORIANO PINTO	PORVENIR	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.	01/04/2022		
05001310500520190020600	Ordinario	EDUARDO MANUEL MONTES DIAZ	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto corre traslado De conformidad con lo indicado en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso, se corre traslado a los demás sujetos procesales, por el término de tres (03) días hábiles, para que se pronuncie sobre la formulación y sustentación del recurso de reposición antes descrito, si a bien lo consideran.	01/04/2022		
05001310500520190035000	Ordinario	LUIS FERNANDO HINCAPIE LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título Se accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.	01/04/2022		
05001310500520200030200	Ordinario	JAIRO ARTUNDUAGA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de Circuito de Medellín 26 de marzo de 2021 , y a su vez la ADICIONÓ; y se condenó en costas a PORVENIR S.A.. // Se LIQUIDAN Y APRUEBAN COSTAS. // Se ordena pasar el expediente al ARCHIVO.	01/04/2022		
05001310500520200039000	Ordinario	MADELYN RICARDO URREGO	COLPENSIONES	Auto requiere admite la contestación de COLPENSIONES. se requiere a la parte actora. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210013100	Ordinario	JAIR JHOJAN VASQUEZ CARMONA	PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte actora, para que en el término de quince (15) días hábiles, allegue el Certificado de pago de incapacidades emitido por la respectiva entidad promotora de salud a la cual se encuentre afiliado el demandante. Se ADMITE la contestación a la demanda por parte de PORVENIR S.A. Se reconoce personería para que represente judicialmente los intereses de la mencionada entidad PORVENIR S.A. a la Dra. BEATRÍZ LALINDE GÓMEZ. Ead.	01/04/2022		
05001310500520210013100	Ordinario	JAIR JHOJAN VASQUEZ CARMONA	PORVENIR S.A.	Auto ordena correr traslado Por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a la parte incidentada PORVENIR S.A., para que se pronuncie al respecto del incidente de amparo de pobreza, si así lo desea. Se ordena la APERTURA DEL TRÁMITE INCIDENTAL. Vencido el término antes descrito, se decretarán las pruebas y se fijará fecha para resolver de fondo el trámite incidental. Ead.	01/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210022200	Ordinario	CARLOS ALBERTO ARANGO ESCOBAR	CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCCION MAS LIMPIA Y TECNOLOGIAS AMBIENTALES	Auto pone en conocimiento De la parte actora, que el Despacho procederá con el envío de la notificación a la entidad demandada, al correo electrónico destinado para notificaciones judiciales inscrito en el Certificado de existencia y representación legal de la misma. Ead.	01/04/2022		
05001310500520210024400	Ordinario	SAUL SANCHEZ RICO	COPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD CTA	Auto ordena cumplir requisitos se INADMITE LA CONTESTACIÓN a la demanda de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A. y se le concede un término de cinco (5) días hábiles a su apoderado para que cumpla con los requisitos citados, so pena de imponer las consecuencias a las que haya lugar. se ADMITE LA CONTESTACIÓN a la demanda allegada por COLPENSIONES. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210031300	Ordinario	LUIS CARLOS RUIZ	CONINSA RAMON H. S.A.	Auto rechaza demanda por no cumplir con los requisitos expresados en el auto anterior. se ordena el ARCHIVO. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210032100	Ordinario	BLANCA LUZ BEDOYA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería al Dr. JUAN DAVID GONZALEZ SALAZAR. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210034300	Ordinario	DANY ALEXANDER GOMEZ	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería al Dr. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO. se requiere a las demandadas. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210036500	Ordinario	ADER MIGUEL LOPEZ TORDECILLA	ARGEOTEC CONSTRUCTORES S.A.S	Auto admite demanda vincula en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a CONSORCIO MOTA ENGIL. ordena notificar. Requiere a la parte actora. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210036600	Ordinario	MARIA NOELIA ZULETA	PORVENIR	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., desde la fecha de presentación de la contestación de la demanda (11/10/2021). Se ADMITE la contestación a la demanda allegada por esta entidad. Se reconoce personería para representar a PORVENIR S.A. a la abogada BEATRÍZ LALINDE GÓMEZ. Se ordena OFICIAR al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de que remita a esta agencia judicial, copia íntegra del proceso con rad. 2012-00846. Se libra por la secretaria del Despacho el correspondiente oficio. Ead.	01/04/2022		
05001310500520210036800	Ordinario	MARIA ALEJANDRA PIÑEROS OSORIO	PURO CRESPO S.A.S	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA GONZALEZ BOLIVAR. (jcp)	01/04/2022		
05001310500520210037000	Ordinario	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ	ESCUELA NACIONAL DE CONDUCCIÓN LTDA	Auto requiere a la parte actora, previo a realizar estudio de admisibilidad, para que en el término de cinco (5) días hábiles, cumpla con lo solicitado. (jcp)	01/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520210040500	Ordinario	ARACELLY GONZALEZ ARANGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ordena notificar. Se le reconoce personería al Dr. HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS. se ordena oficiar a la armada nacional. oficio que debiera ser descargado por la parte actora y radicado, aportando prueba. (jep)	01/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIO (A)